



“2023 — 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”

USHUAIA, 06 ENE. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 298/2021, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 2356/2021 LETRA: TCP-DA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 21/2022 (v. fs. 131/136), se adjudicó la Compra Directa N° 59/2021 a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT N° 20-17901830-7, referente al Servicio Integral de Limpieza de la Delegación OSEF, ubicada en la calle Kuanip N° 171 de la ciudad de Ushuaia, por un plazo de 10 (diez) meses, por la suma total de \$ 784.480,00 (pesos setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100).

Que al efecto con fecha 25/1/2022 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 191 del Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 25/1/2022 y hasta el día 5/11/2022, ambas fechas inclusive, (v. fs. 137/140).

Que en fecha 30/6/2021 se recepcionaron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: “PERICK, Evelyn Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”; “CORREA CASTILLO, Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”; y “VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”, mediante los cuales se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 142/144).

Que al respecto se expide la Asesora Letrada del Organismo, Dra. María Belén URQUIZA, emitiendo Dictamen Legal N° 16/2021 Letra: TCP - A.L., cuya copia se encuentra agregada a fojas 145/146.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal N° 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., conforme surge de copia agregada a foja 147.

Que asimismo, en fecha 10/9/2021 se recepcionó Oficio Judicial referente a la causa que tramita en autos caratulados: “BUENO, Gimena Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”, mediante el cual se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 148).

Que a fojas 149/150 se encuentra agregada copia de Dictamen Legal N° 31/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal antes mencionado, conforme surge de copia agregada a foja 150 vuelta.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 527/2022, obrante a fojas 544/545, se autorizó del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 191, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la firma Martín Jorge DUNEZAT, bajo las mismas condiciones y por el término de 2 (dos) meses a partir 6/11/2022 y hasta el 5/1/2023 (ambas fechas inclusive), por la suma total de \$ 156.896,00 (pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 00/100).

Que la firma Martín Jorge DUNEZAT, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00006-00000200 (v. f. 585), en concepto de servicio integral de limpieza prestado en la Delegación OSEF de este Tribunal de Cuentas,



006



“2023 — 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”
correspondiente al período diciembre/2022, por la suma de \$ 78.448,00 (pesos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100).

Que a foja 586 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que se agregan copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del mes de noviembre/2022, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 587/588).

Que a fojas 589/593 obra la DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP, DDJJ de nómina de personal afectada a la prestación del servicio y recibos de haberes.

Que el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra incluido en la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y el Certificado de Cobertura por Riesgo de Trabajo conforme constancias agregadas a fojas 594/599.

Que se ha verificado que los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores y de Cumplimiento Fiscal, se encuentran vigentes (v. fs. 600/601).

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 12/2023 Letra: TCP-DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 602).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 02/2023 obrante a foja 603.

Que es atribución de presidencia, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que el suscripto se encuentra facultado para la suscripción del presente acto mediante Resolución Plenaria N° 304/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Limpieza prestado en la Delegación OSEF de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período diciembre/2022, por la suma de \$ 78.448,00 (pesos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100), en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 191. Ello, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00006-00000200, emitida por la suma de \$ 78.448,00 (pesos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT N° 20-17901830-7, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

006 /2023.

TCP
Confecionó
Controló
Corrigió

4

CPN Hugo Sebastián PAÍ
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia